



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Jennifer Ríos Arciniegas
Demandado:	Jeffry Leonardo Valero Soriano
Radicación:	2021-00623
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

- ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - ADECUAR el hecho del numeral 1, limitándolo a indicar el nacimiento de JUAN PABLO VALERO RÍOS.
 - ADECUAR los hechos de los numerales 2, 3, 4 y 5, pues corresponden a una misma situación fáctica (cuota de alimentos fijada en favor del niño JUAN PABLO VALERO RÍOS); por lo tanto, deberá indicar en forma **breve** y en un solo hecho esta circunstancia.
 - ADECUAR los hechos de los numerales 6, 7 y 8, ya que refieren una misma circunstancia (incumplimiento); en consecuencia, deberá señalar en forma **breve** y en un solo hecho esta situación, excluyendo además la tabla de valores relacionada en el hecho 8.
- PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 057 hoy, 02 de agosto de 2021
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA